



**Consejo Profesional de
Ciencias Económicas
de Jujuy**

**Medidas de Seguridad dispuestas para los Estudios y/o
Consultoras**

de Profesionales en Ciencias Economicas de Jujuy

Confeccionado acorde a la información obtenida de:

Organismos Nacionales e Internacionales

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación

COE – Jujuy

Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy

Ministerio de Producción y Desarrollo de la Provincia de Jujuy

Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Economicas
(FACPCE)

Consejos y Colegios Profesionales Locales y de otras Jurisdicciones

Superintendencia de Riesgo de Trabajo



FUNDAMENTOS DEL PROTOCOLO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE
CIENCIAS ECONOMICAS DE JUJUY – COVID 19-

Por el presente Protocolo se deja expresa constancia de las medidas de Bioseguridad que deben implementar los Profesionales Matriculados del Consejo Profesional de Ciencias Economicas de Jujuy, en virtud a las disposiciones realizadas por el Gobierno Provincial y Nacional en torno a las crisis del COVID-19. Este Protocolo tiene por objeto facilitar el trabajo Profesional de: Asesoramiento en general, Liquidacion de Sueldos y confección del Formulario 931 Régimen de Seguridad Social y Previsional como así también Sindical, Liquidacion de Impuestos mensuales, confección de Declaraciones Juradas anuales, Confección de Estados Contables, cumplimentar la información requerida en virtud a lo dispuesto por los DNU N° 260; 297; 332; 376/2020 y demás Normas complementarias y concordantes, como así también las RG emanadas de AFIP-DGI y ANA, Dirección Provincial de Rentas, Comision Arbitral de Impuestos y BCRA y Resoluciones de ART.-

En este sentido se solicita a los Profesionales en Ciencias Economicas procedan a dar cumplimiento a las medidas Sanitarias y Bioseguridad establecidas por el COE Jujuy, a fin de prevenir y evitar el contagio entre el Profesional, el personal de los Estudios y/o Consultoras y sus Clientes.-

La prestación de los Servicios de los Profesionales en Ciencias Economicas, son considerados imprescindibles, frente a la importante cantidad de normativa emanada del Poder Ejecutivo Nacional que impactan directamente sobre la situación económica de las empresas: Decreto de Necesidad de Urgencia PEN 260/2020, el Decreto de Necesidad de Urgencia PEN 297/2020, el Decreto de Necesidad de Urgencia PEN 325/2020, el Decreto de Necesidad de Urgencia PEN 332/2020, el Decreto de Necesidad de Urgencia PEN 347/2020, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/2020, las decisiones administrativas de la Jefatura de Gabinete de Ministros N° 429/2020, 450/2020, 467/2020, 468/2020, y 490/2020, la Resolución AFIP N° 4693/20, la Ley Provincial N° 5875, el Decreto Acuerdo N° 696-S/2020, el Decreto Acuerdo N° 750-G/2020, el Decreto Acuerdo N° 762-G/2020; declaración del Gobierno de la Provincia de Jujuy de la emergencia sanitaria mediante el dictado de los Decretos Acuerdo N° 696-G/2020,



745-G/2020, 750-G/2020 y 762-G/2020, por los cuales se adhiere al aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional y sus prórrogas y Resoluciones dictadas por el Comité Operativo de Emergencia -COE-, el Profesional en Ciencias Economicas debe estar presente para asistir a sus clientes y mitigar las consecuencias del cese parcial o total de la actividad económica.-

De esta manera se coadyuvara a la continuidad de las actividades economicas, a partir del cumplimiento y presentación de información que las diferentes empresas deben realizar ante los organismos –BCRA, AFIP-DGI y ANA, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Dirección de Rentas, Comision Arbitral de Impuestos, Banca Pública y Privada, Sindicatos - y autoridades de aplicación que así lo requieran, garantizando que los contribuyentes puedan superar la crisis que estamos enfrentando desde el cierre total y/o parcial del Sector Público y Privado.-

Contribuir en este contexto a la reactivación de los circuitos de cobro de los Organismos de Recaudación Fiscal y Previsional, y pagos a Proveedores y sueldos al personal en relación de dependencia del Sector Público y Privado, necesarios para el sostenimiento de la actividad económica nacional y provincial, permitiendo al mismo tiempo que la población se mantenga comprometida con el cumplimiento de las medidas de Bioseguridad que nos garanticen evitar la propagación del COVID-19.-

Es compromiso del Consejo Profesional de Ciencias Economicas de Jujuy como de sus matriculados, respetar y hacer respetar las medidas de Bio Seguridad dispuestas para la prevención de la propagación del Coronavirus en el marco de la cuarentena dispuesta por las autoridades Gubernamentales, al momento de asistir a sus Estudios y/o Consultoras a prestar sus servicios profesionales.-



RECOMENDACIONES BASICAS DE PREVENCION A LOS MATRICULADOS DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS

1°.- *Generalidades:*

Aspectos básicos de Prevención en los Estudios y/o Consultoras:

1.a.- Los Profesionales en Ciencias Economicas podrán circular tres (03) días en la Semana – Lunes, Miercoles y Viernes- de 8 a 13 hs., o los días que posteriormente autorice el Comité Operativo de Emergencia, con independencia del número de terminación de su documento de identidad, a fin de concurrir a sus Estudios y/o Consultoras para prestar sus Servicios Profesionales.-

Asimismo podrá realizar en los citados días aquellos trámites que requieren de su gestión personal ante los organismos de recaudación Impositiva y Previsional Nacional y Provincial, autoridad de aplicación y Bancos en los que esta habilitada la atención presencial mediante turno.-

1.b.- Los Estudios y/o Consultoras deberán trabajar a Puerta Cerrada, manejando la información con sus clientes mediante el uso de tecnología digital.-

En caso que resulte necesario recibir a su cliente, porque así la situación lo amerita y bajo la responsabilidad del profesional podrá hacerlo mediante el otorgamiento de turnos, con la frecuencia que garantice evitar la concurrencia concomitante de más de un cliente por vez. Los turnos deben ser administrados por el matriculado, pudiendo otorgarlos por correo electrónico y/o teléfono.-

En caso que por el contrario el profesional necesite asistir a la Empresa deberá hacerlo en los días y horarios antes citados, tomando las precauciones de Bioseguridad previstas para hacerlo.-

1.c.- Los Estudios y/o Consultoras deben notificar formalmente al personal que trabaja en los mismos para que asistan a prestar servicio presencial, debiendo además poseer el permiso provincial para circular atento a que aquel personal que presta sus servicios desde el inicio de la Cuarentena o posteriormente en el formato Home Office no requiere de asistencia.-

En los Estudios y/o Consultora no podrá asistir, además del profesional mas del 50% del personal en forma concomitante, por lo que podrán alternar la asistencia de los mismos en los días habilitados según se programen las tareas



correspondientes.-

1.d.- En los Estudios y/o Consultoras se deberá proveer al personal y a la instalación de los recursos que garanticen ambientes debidamente protegidos:

- Uso de Barbijos
- Uso de Guantes descartables
- Agua con Jabón
- Agua con Lavandina
- Alcohol liquido
- Alcohol en Gel
- Toallas de papel descartable
- Limpieza de los Útiles de escritorio y Mobiliario
- Limpieza de superficies de uso común
- Recipientes para el desecho de residuos debidamente estelarizados
- Limpieza y ventilación de las instalaciones y desinfección de los sanitarios conforme a protocolo
- Para la recepción de documentación se deberán tomar los recaudos necesarios para evitar el contacto entre la persona que entrega y la que recibe la documentación, debiendo utilizar en forma obligatoria el personal del Estudio y/o Consultora guantes descartables
- Distancia entre escritorios mínima de 1.50 ms.
- El Servicio de refrigerio al personal deben ser en material descartable o contar con utensilios propios, por lo que no se debe compartir, tazas, mates ni cucharillas

2°.- *Particularidades:*

Aspectos básicos de Prevención de los Estudios y/o Consultoras respecto



de terceros:

- ❖ Todas las personas que asistan al Estudio y/o Consultora deberán hacerlo con turno previo e ingresar con Barbijo
- ❖ En la puerta de acceso se deberá colocar un superficie humedecida con solución de agua con lavandina para la limpieza del calzado
- ❖ Debe invitar al Cliente a que pase al sanitario a lavarse las manos
- ❖ El Servicio de Coffe a los Clientes deberá ser en material descartable, siendo desechados los mismos con las medidas de seguridad correspondientes con posterioridad a su uso

3°.- Colocación de Banner en Zonas Externas e Internas:

Los Banner donde se indican las medidas de Bioseguridad que deben adoptar los Estudios y/o Consultoras según el presente Protocolo, deben ser colocados en lugares visibles, de fácil accesibilidad a su lectura y colocados en Zonas Externas e Internas de los mismos.-

El Consejo Profesional de Ciencias Economicas de Jujuy proveerá vía digital dos (2) tipos de Banner para ser colocados en las respectivas zonas antes indicadas.-

Los citados Banner forman parte integrante del presente Protocolo de Bio Seguridad en el marco de las medidas de tendientes a ralentizar la expansión del Coronavirus, limitando la circulación de personas en el desarrollo de sus actividades Profesionales, contribuyendo a la protección de la Salud Pública y a mitigar el impacto que el citado virus produce sobre la población en general.-

**ENTRE TODOS NOS CUIDAMOS, SEAMOS RESPONSABLES Y
HAGAMOS BUEN USO DE NUESTRA AUTORIZACION PARA
TRABAJAR!!!**

DESPUES DE TU HORARIO LABORAL QUEDATE EN CASA!!!